CONTRATO Nº 22/2016

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez,** en su calidad de Gobernador, con **Cédula de Identidad Nº 1.067.564**, denominado en adelante **el CONTRATANTE** por una parte, y, por el otro, la Empresa **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.A.,** con **RUC Nº 80014256-0,** representada en este acto por los señores **Lic. Bernardina Emilce Burgos de Fernández,** con **Cédula de Identidad Nº 763.384** y **Lic. Divino José Martínez Viedma,** con **Cédula de Identidad Nº 496.329,** ambos de nacionalidad paraguaya, domiciliados en Avenida Santa Teresa Nº 3100 de la Ciudad de Asunción - **PARAGUAY,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS"."** adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 11/2.016,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.A.,** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 11/2.016,** para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 489/2016**, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.A.,** para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS"**, EJERCICIO FISCAL 2016"---------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2016, es la suma de **G. 273.000.000** (Guaraníes doscientos setenta y tres millones) y El saldo restante quedara sujeto a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2017, por ser un llamado PLURIANUAL.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*530*	*30*	*6*	*13*	*273.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **317610**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 11/2.016"** para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS,** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 489/2016.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Tractor agrícola	Massey Ferguson	Brasil	Unidad	1	Unidad	230.490.000	230.490.000
	Rastra hidráulica con ruedas y control remoto	Tatú	Brasil	Unidad	1	Unidad	53.100.000	53.100.000
	Cuchilla niveladora para tractor agrícola	Tatú	Brasil	Unidad	1	Unidad	40.700.000	40.700.000
							PRECIO TOTAL	**324.290.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.324.290.000 (Guaraníes Trescientos veinte y cuatro millones, doscientos noventa mil).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:----------

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Donde A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el PLAN DE ENTREGAS del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida 14 de mayo, 255 – Sede Gubernativa GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará en un plazo posterior a 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

10. CONDICIONES DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, ajustándose al Plan Financiero y a las transferencias efectivamente realizadas por el Ministerio de Hacienda. Atendiendo al tipo de procedimiento PLURIANUAL, los pagos que correspondan a ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la Aprobación de los respectivos PGN y se harán de acuerdo a los procedimientos vigentes. El PROVEEDOR, presentara las Facturas y Remisiones respectivas acompañado de una Nota de Solicitud de Pago. Los documentos deberán estar debidamente completados con todos los datos correspondientes, firmados por el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa. El pago se realizará únicamente posterior a la expedición del correspondiente Código de Contratación. Del monto de la factura, será deducido el 0,4% sobre el monto imponible en concepto de CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS (Ley 2051/03 y modificatoria Ley 3439/07 en su Art. 41). Todos los pagos se efectuarán en: MONEDA LOCAL GUARANÍES.---------

11. MULTAS.
El valor de las multas será: 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

12. ANTICIPO.
No se otorgara anticipos.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2016.----------

Sra. Lic. Bernardina E. Burgos de Fernández
DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.A
PROVEEDOR

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Lic. DIVINO JOSÉ MARTÍNEZ VIEDMA
DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.A
PROVEEDOR

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.